



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 11 de abril de 2022

NÚM. 46

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las designaciones singulares en el cuerpo de Inspección del Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre la reducción del número de conciertos de abono de la Orquesta Sinfónica de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la concesión de las Medallas de Oro al Mérito Deportivo de Navarra y Galardones del Deporte del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la concesión de ayudas a clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la programación de eventos culturales en los próximos meses. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el coste dedicado a accesibilidad en las obras de reforma de las oficinas en la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la memoria y reconocimiento a las mujeres navarras objeto de la caza de brujas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el programa Kideak. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Nombramiento del Presidente de la Cámara de Comptos (Pág. 20).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las designaciones singulares en el cuerpo de Inspección del Departamento de Educación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Roncesvalles Solana Arana sobre las designaciones singulares en el cuerpo de Inspección del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 17 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-22-PES-00028, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a María Roncesvalles Solana Arana, del Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

En esta legislatura se han realizado tres designaciones singulares a los siguientes funcionarios docentes: don Juan Ibáñez Sola, doña Arantxa Irisarri Etxeberria y don José Blanco Velasco, con las siguientes fechas:

D. Juan Ibáñez Sola el 1 de septiembre de 2020

D. José Blanco Velasco el 2 de septiembre de 2021

D.^a. Arantxa Irisarri Etxeberria el 21 de septiembre de 2021

En el momento de efectuar las designaciones de don Juan Ibáñez Sola y de doña Arantxa Irisarri Etxeberria la lista de euskera estaba agotada no habiendo ninguna persona en la misma.

En el caso de don José Blanco había una persona en la lista de castellano, don Jesús M.^a Arbea Polite que renunció a dicha plaza ya que

ocupaba en ese momento, y sigue ocupando en la fecha de la emisión de este informe, el cargo de Jefe de la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional del Servicio de Planificación y Ordenación de la Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. La Orden Foral 35/2013, de 23 de abril, vigente en ese momento en la gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño con carácter temporal de puestos de trabajo de inspector de educación, establece en su artículo 13:

“Artículo 13. Renuncia a una oferta y exclusión

1. Los aspirantes que renuncien a un puesto de trabajo en el momento de la oferta serán excluidos de todas las relaciones de que formen parte, mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

2. Se exceptúa de lo previsto en el apartado anterior, que el aspirante se encuentre en situación de excedencia especial, excedencia voluntaria durante el primer año, incapacidad temporal, licencia por maternidad, adopción o acogimiento, formar parte de un equipo directivo de centro docente o estar desempeñando un puesto de Jefatura o libre designación en la Administración, en el momento del nombramiento. En estos casos, los aspirantes podrán renunciar al puesto de trabajo ofertado pasando a figurar como no disponibles en las correspondientes listas de aspirantes hasta que justifiquen que ha finalizado la situación que ha dado lugar a la renuncia.”

En el caso planteado, dicha renuncia no supone la exclusión de las listas ya que la situación del funcionario don Jesús M.^a Arbea Polite se encuadra en la excepción de exclusión que detalla el artículo 13 punto 2 de la orden foral referenciada.

Las personas designadas no habían participado en la última oposición convocada.

La orden foral citada en la respuesta, vigente en el caso de las tres designaciones, establece en su artículo 5: "(...) Estas designaciones singulares tendrán una duración de un curso escolar, finalizando, en todo caso, el 31 de agosto del curso de que se trate."

La comisión de servicios de don Juan Ibáñez Sola finalizó el 31 de agosto de 2021.

Las comisiones de servicios de doña Arantxa Irisarri Etxeberria y don José Blanco Velasco están concedidas hasta el 31 de agosto de 2022.

En Pamplona, a 17 de febrero de 2022

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la reducción del número de conciertos de abono de la Orquesta Sinfónica de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la reducción del número de conciertos de abono de la Orquesta Sinfónica de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) (10-22/PES-00029) sobre cuáles han sido los motivos que han llevado a reducir el número de conciertos de abono de la Orquesta Sinfónica de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La reducción de conciertos de abono de la Orquesta Sinfónica se ha producido en los pases en el auditorio principal de Baluarte. Se cambia de dos días (jueves y viernes) a uno (los jueves). La unificación no resta público puesto que el número total de abonados es inferior al aforo de la sala principal, y, además, permite la venta de entradas sueltas para los conciertos.

El motivo de la reunificación es doble, por un lado, una gestión más sostenible y eficiente de los recursos humanos y económicos; y, por otro, favorecer los desplazamientos de la Orquesta por Navarra. En ese sentido, esta temporada se ha estrenado un ciclo de cinco conciertos en Tafalla que se suman al programa que se va consolidando en Tudela, y permite atender a un mayor número de localidades en todo el territorio.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de octubre de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la concesión de las Medallas de Oro al Mérito Deportivo de Navarra y Galardones del Deporte del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la concesión de las Medallas de Oro al Mérito Deportivo de Navarra y Galardones del Deporte del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) (10-22/PES-00030) en relación a la concesión de distinciones deportivas de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, en su sesión del 24 de noviembre de 2021, aprobó el Decreto Foral 100/2021, por el que se regulan las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra. Esta norma sustituye a las dos anteriores que regulaban esta materia: el Decreto Foral 363/1998, de 21 de diciembre, así como la Orden Foral 42/2001, de 5 de abril, del consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

La experiencia adquirida en las últimas ediciones, así como la continua evolución del tejido

deportivo de la Comunidad Foral de Navarra, hacía necesario replantear las Distinciones Deportivas y su finalidad, flexibilizando y agilizando su procedimiento de concesión, y respetando el espíritu de reconocimiento social de aquellas personas y entidades que dedican su tiempo y esfuerzo en el desarrollo de las actividades físico-deportivas en sus múltiples vertientes. Todo ello, como una forma de promocionar y fomentar la práctica deportiva.

Se trata de una norma que modifica, redefine y clarifica las diferentes Distinciones y concreta los méritos y criterios a tener en cuenta en la valoración de los candidatos. Así mismo, se agiliza el procedimiento de concesión de las diferentes distinciones deportivas, introduciendo en el caso de los Galardones Deportivos la posibilidad de promover procedimientos participativos entre la ciudadanía para su votación.

De los cambios y novedades introducidos en la regulación de las distinciones deportivas de Navarra se informó en la sesión plenaria del Consejo Navarro del Deporte de fecha 13 de diciembre.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de febrero de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la programación de eventos culturales en los próximos meses

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la programación de eventos culturales en los próximos meses, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario

Navarra Suma (10-22/PES-00031) en la que pregunta por la perspectiva que tiene el Departamento de cara a los próximos meses en relación con las restricciones en la Cultura, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El pasado 15 de febrero se puso fin en Navarra a las restricciones vigentes para frenar la sexta ola que, en materia cultural, tenían que ver con la presentación en determinadas circunstancias del pasaporte covid y la prohibición de consumos de comidas y bebidas.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de marzo de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la concesión de ayudas a clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la concesión de ayudas a clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto

Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00032) sobre los motivos por los que se han concedido unas ayudas a determinados clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las ayudas a clubes deportivos afectados por la riada fueron aprobadas por el Parlamento de Navarra en fecha 23 de diciembre de 2021 en los Presupuestos Generales de Navarra mediante partidas nominativas.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de marzo de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla (10-22-PES-00033), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Previamente a la contestación a las preguntas planteadas, conviene aclarar lo siguiente en lo referente a la titularidad de la instalación de Marcilla:

– De acuerdo con la Resolución 462, de 7 de mayo de 1996, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, el primer titular de la granja fue S.A.T Zumardi.

– Posteriormente, S.A.T Zumardi traspasó la granja a Ganadería Las Bardenas, S.L, pasando la explotación a la actividad de cría de ganado vacuno.

– Por último, se efectuó un cambio de titularidad de Ganadería Las Bardenas,

S.L con C.I.F. B319555974, al nuevo titular, SAT Etxeberria 4615 con C.I.F. F31138522 (Resolución 2115, de 3 de enero de 2014, del Servicio de Ganadería). Este último cambio no fue comunicado al Ayuntamiento de Marcilla, por este motivo no se había modificado la titularidad de la Licencia de Actividad de la instalación.

Asimismo, sobre la relación de la instalación de Marcilla con la matriz de Larraun y su consideración administrativa:

– En la denuncia del SEPRONA, al no haber nadie en las instalaciones en el momento de la visita, los agentes identificaron la explotación a través de los crotales de los animales. De esta forma se determinó que el origen de los animales era la explotación SAT N^o 4615 Etxeberria, ubicada en el municipio de Larraun. en consecuencia, el SEPRONA formuló la denuncia a nombre de dicha explotación.

– Al recibir la denuncia, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático para identificar y ubicar la explotación, recurrió a la base de datos del Servicio de Ganadería, ya que con ese nombre y en esa ubicación (polígono 8 parcela 138 de Marcilla) no había ninguna explotación en las bases de datos de la Dirección General de Medio Ambiente. El único centro de la entidad figuraba en el municipio de Larraun.

– La instalación de S.A.T. Etxeberria en Larraun, que inicialmente fue considerada como la titular de la instalación, estaba incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 f), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 250 cabezas de vacuno adulto de leche", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y, en consecuencia, estaba sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

– Por este motivo en el primer momento se tramitó la denuncia señalando como denunciado dicha instalación, que funcionaba con Autorización ambiental integrada de acuerdo con la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

– Al adquirir S.A.T. Etxeberria las instalaciones de Marcilla como se ha indicado anteriormente, solicitó el cambio de titularidad al Servicio de Ganadería, pero no lo comunicó al Ayuntamiento de Marcilla. El titular solicita el cambio de titularidad de la Licencia de actividad en el momento en el que el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático detecta la situación.

Las cuestiones planteadas son las siguientes:

Punto primero: ¿Qué actuaciones ha realizado el Departamento de Desarrollo Rural a la vista del informe remitido por el SEPRONA sobre la granja de vacas en el polígono 8, parcela 138 del término municipal de Marcilla?

Respuesta: las acciones realizadas por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente fueron las siguientes:

– Con fecha 16/02/2021 se recibió en el citado servicio denuncia del SEPRONA por escorrentía de purín en explotación ganadera de vacuno de leche.

– Se tramitó la denuncia y se solicitó la incoación de expediente sancionador a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente con fecha 15/03/2021.

– Asimismo, se comprobó que el centro no disponía de Plan de Gestión de Estiércol ni de Licencia de Actividad Clasificada, por lo que adicionalmente se hizo un requerimiento a la empresa para aclaración de estos hechos, con fecha 20/04/2021.

– La empresa comunica que el código del Plan de Gestión de Estiércol de la explotación es 1630080138/2/1, creado y redactado con posterioridad al requerimiento de mejora, de modo que la explotación ha estado en funcionamiento sin Plan de Gestión de Estiércol en el momento de la denuncia.

– Al solicitar S.A.T. Etxeberria el cambio de titularidad de la instalación de Marcilla, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático comunica con fecha 17/06/2021 a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente que la competencia sancionadora es del Ayuntamiento de Marcilla, salvo renuncia o incumplimiento del plazo.

– El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático traslada comunicación el 04/08/2021 al Ayuntamiento de Marcilla, junto con el informe de valoración, a fin de que la entidad local manifieste en el plazo de un mes si va a ejercer la potestad sancionadora, al tratarse de una instalación sujeta al régimen de Licencia municipal de actividad clasificada.

– Al no recibirse comunicación del Ayuntamiento de Marcilla se propone de nuevo a la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Medio Ambiente la incoación de expediente sancionador a la instalación de S.A.T. Etxeberria en Marcilla.

Punto segundo: ¿Se incoó expediente sancionador?

Respuesta: sí de la forma que se indica en el punto anterior

En caso afirmativo, ¿A quién se incoó expediente sancionador?

Respuesta: el expediente sancionador se ha incoado a S.A.T. Etxeberria de Marcilla.

¿Cuáles han sido los hechos que pudieran ser infractores y de qué normas?

Respuesta: Los hechos que pudieran constituir una infracción, son los indicados en el informe de valoración, y se indican a continuación:

- Decreto Foral 148/2003, artículo 7. 1.a. El suelo de las instalaciones ganaderas será impermeable, excepto cuando se utilice cama caliente mediante el aporte de materiales absorbentes en cantidad suficiente como para garantizar, de forma eficaz, la ausencia de escorrentías de lixiviados o la percolación de los mismos en el terreno.

- Decreto Foral 148/2003, artículo 7.3. En caso de que se generen aguas residuales por escorrentía pluvial de patios de ejercicio no cubiertos en explotaciones en estabulación libre, deberá preverse un sistema de canalización y recogida de las mismas, que se conducirán a los depósitos de almacenamiento de estiércoles. (...) Dicha zona no cubierta deberá disponer de suelo impermeable en terrenos donde los acuíferos son muy permeables.

- Decreto Foral 148/2003, artículo 7.7. Las aguas pluviales no contaminadas deberán evacuarse adecuadamente sin que tengan contacto con las aguas residuales y estiércoles.

- Decreto Foral 148/2003, artículo 7.8. Queda prohibido el mantenimiento de ganado al aire libre cuando la relación de carga ganadera por unidad de superficie sea tan elevada que se provoca una afección negativa apreciable a la vegetación natural o al cultivo implantado, o exista riesgo de escorrentía de restos de residuos al exterior.

- Orden Foral 147E/2020, Anexo I punto 3.5, relativo a las instalaciones ganaderas. (...) las instalaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables deberán cumplir las siguientes condiciones (...) con especial atención a la calidad, estabilidad, integridad, impermeabilidad, durabilidad y condiciones de mantenimiento y uso de los materiales empleados:

Mantener impermeables las áreas exteriores de espera y ejercicio, dotadas de la suficiente pendiente para asegurar la evacuación de los efluentes hacia los lugares de almacenamiento propios, o en su defecto, de los de estiércoles o purines. (...)

¿Se ha finalizado el mismo con la imposición de alguna sanción?

Respuesta: En este momento el expediente sancionador está en tramitación.

Punto tercero: ¿el titular de esa granja de bovino tenía autorización ambiental integrada para la mencionada instalación ganadera?

Respuesta: el Real Decreto Ley 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, únicamente contempla en su anejo I las instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que superan determinados umbrales, no contempla las instalaciones que crían ganado bovino.

La instalación de S.A.T. Etxeberria en Marcilla funcionaba bajo el régimen de Licencia de actividad.

Una vez derogada la Ley Foral 4/2005, y de acuerdo con lo indicado en la Ley Foral 17/2020, desde el 22 de junio de 2021 la instalación de S.A.T. Etxeberria en Marcilla funciona bajo el régimen de Autorización ambiental unificada.

Punto cuarto: ¿por el ayuntamiento de Marcilla se ha puesto, en algún momento, en conocimiento del Departamento la existencia de esta granja?

Respuesta: en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no nos consta respuesta del Ayuntamiento de Marcilla.

¿Se ha requerido a dicho ayuntamiento para la adopción de alguna medida?

Respuesta: No se ha requerido al Ayuntamiento de Marcilla la adopción de medidas ya que se trata de una instalación que funcionaba dentro de su competencia. En las fechas indicadas en el primer punto se remitió al Ayuntamiento de Marcilla el informe del SEPRONA y el informe de valoración INS Informe de valoración_01_20210315125555 realizado por el Departamento. A la vista de su contenido el Ayuntamiento debería haber adoptado las medidas pertinentes como autoridad competente.

En caso afirmativo, cuáles y qué resultado han tenido las mismas.

Respuesta: contestado en la respuesta anterior.

Pamplona, 3 de marzo de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre (22PES-35) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Petición de información:

¿Tiene su Departamento un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural?

¿Qué plazos han previsto?

¿Cuál es el esquema de acciones a llevar a cabo?

Respuesta.

El Departamento de Desarrollo y Medio Ambiente ha colaborado en la elaboración de la "Estrategia Digital de Navarra 2030", trabajo de carácter transversal, que afecta a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra, y que ha sido liderado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Departamento de Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Entre sus líneas de actuación se encuentran las relativas al sector primario y el desarrollo rural, con acciones específicas sobre digitalización y nuevas tecnologías.

De la misma forma, también se ha colaborado con el MAPA en la elaboración de la "Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural", la cual contiene líneas estratégicas y medidas a implementar en ese

ámbito, como, por ejemplo, plataforma de asesores AKIS, paquete de digitalización (asesoramiento a explotaciones agrarias en el marco del PNDR 2014-2020), BigMAPA, impulso de la aplicación de la agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrario, etc., tal y como describe el II Plan de Acción 2021-2023.

En el marco de ambas estrategias y el plan ministerial, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desarrolla distintas actuaciones, que pasan a enumerarse a continuación:

1. Política Agraria Común. En el ámbito de gestión de las ayudas europeas, se están poniendo en marcha proyectos de digitalización, en colaboración con el FEGA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) con el fin de que las relaciones de los agricultores y ganaderos con la Administración sean por medios telemáticos:

◆ SGA: para la gestión de las ayudas FEAGA y FEADER, es una aplicación web donde se integran varios módulos desde la captura de las solicitudes y presentación de alegaciones a SIGPAC hasta los controles administrativos y sobre el terreno, el cálculo de las ayudas y la comunicación con el interesado. Recoge de forma digital toda la información de los solicitantes, creando su expediente electrónico.

◆ Portal del ciudadano: aplicación web que permite al solicitante de las ayudas presentada a través de SGA, consultar, de forma telemática, el estado de tramitación de sus diferentes expedientes, los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno, las incidencias detectadas, las comunicaciones que se le han remitido, los importes de ayuda calculados y abonados, etc. Además, a través de ella puede presentar alegaciones y revisar su situación una vez registradas. Estas mismas funcionalidades se han integrado en una aplicación para dispositivos móviles, denominada SGAapp.

◆ Monitorización: nueva metodología de control basada en el sector aeroespacial, gracias al programa Copérnico. La información generada por las observaciones de diferentes familias o misiones de satélites, denominados Sentinel, permite la verificación periódica y continua de la compatibilidad entre la actividad agraria declarada por el agricultor y la observada en la serie tempo-

ral de imágenes; esta información, procesada con sistemas de inteligencia artificial y complementada por otras tecnologías como el uso de drones o apps para la captura de fotografías geoetiquetadas permiten la comprobación, en gran medida automática, de los criterios de admisibilidad de las ayudas y su comunicación a los usuarios.

◆ SGAFot: con la finalidad de facilitar la realización de fotos georreferenciadas por parte de los beneficiarios y su remisión de forma sencilla a la Administración cuando le son requeridas, se ha desarrollado esta aplicación para móviles.

◆ SIEX: la digitalización de los datos del sector agrario debe continuar el camino ya emprendido en ámbito de la gestión y es por ello que, a partir del año 2023, se pondrá en funcionamiento este sistema de información de las explotaciones. Persigue la digitalización completa de todos los sistemas que se utilizan en la gestión de la PAC logrando un gran avance cualitativo en la modernización de las herramientas utilizadas para relacionarse con los agricultores y ganaderos: cuadernos de explotación electrónicos, registros de explotaciones autonómicos y nacionales, sistema de trazabilidad animal (SITRAN), el registro general de la producción agraria (REGPA) y el registro de la solicitud única de la PAC (RSU) y otras bases de datos estarán interconectados y ayudarán a los agricultores y ganaderos. De forma análoga, SGARex será la herramienta a través de la cual los agricultores y ganaderos deberán actualizar toda la información correspondiente a su explotación; SGACex se pondrá a disposición para la gestión del cuaderno de explotación, así como de nutrientes a la que se hace referencia en el artículo 15, apartado 4.g), del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

2. INTIA trabaja en la digitalización del sector agroalimentario y del medio rural a través de multitud de proyectos de I+D y colaboraciones con entidades nacionales e internacionales. Actualmente está llevando a cabo:

◆ Grupos de trabajo nacionales y licitaciones internacionales relacionadas con la digitalización del sector:

- Digitalización y Big Data (MAPA): INTIA ha participado como entidad experta en la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural (mapa.gob.es).

- FAST: en el ámbito la DG Agri (Comisión Europea) y para el "Study for the development of a common framework for the quantitative advice of crop nutrient requirements and greenhouse gas

emissions and removal assessment at farm level", colaborando con entidades españolas, francesas, polacas e italianas, se ha trabajado en el desarrollo de la herramienta para el balance de nutrientes FaST (Farm Sustainability Tool for Nutrients).

- Cuaderno digital (FEGA): se ha participado en la definición de esta herramienta en el marco del DATAGRI 2021 y se forma parte de un directorio para seguir trabajando en este ámbito.

◆ I+D en digitalización y herramientas digitales:

- EVOLTECH: permite el desarrollo del servicio de experimentación en digitalización EVOLTECH Intia (intiasa.es).

- App fitos: aplicación para disponer de información actualizada sobre los fitosanitarios autorizados en agricultura.

- App riego: herramienta web-based para la obtención de recomendaciones de riego según cultivo y zona Recomendación de riego (intiasa.es).

- Estación de avisos: desarrollada en el marco de un proyecto europeo, premiado a nivel internacional, (Proyecto LIFE AGROIntegra, objetivo minimizar el riesgo medioambiental), la Estación de Avisos de Agricultura y ganadería permite el seguimiento en tiempo real y de forma georreferenciada de plagas y enfermedades vegetales así como de vectores de enfermedades ganaderas.

- Agrogestor y Agroasesor: herramientas web-based y formato App desarrolladas en el marco de los proyectos LIFE AGROgestor – Gestión colectiva de cultivos al servicio de programas ambientales relacionados con el uso y la calidad del agua) y sigAGROasesor - Herramienta para la gestión sostenible de cultivos ecológicos AGROasesor conecta la gestión de actuaciones en parcela con el asesoramiento, mediante herramientas de ayuda a la decisión en fertilización, riego, seguimiento de cultivos vía satélite, indicadores de sostenibilidad. AGROgestor aporta los instrumentos necesarios para realizar una evaluación de agrosistemas por medio del cálculo de 31 indicadores de productividad, eficiencia y sostenibilidad.

- FAIRSHARE: en colaboración con TEAGASC (Irlanda) y "Coordination and Support Action", es un trabajo para fortalecer las capacidades digitales de los asesores imparciales europeos a través herramientas, servicios y expertise en digitalización Fairshare Project (h2020fairshare.eu).

- BOVINE: en colaboración con TEAGASC (Irlanda) y "Thematic Network", se trabaja en la

sostenibilidad del sector de vacuno de carne abordando cuatro áreas clave relacionadas con la resiliencia socioeconómica, salud y bienestar animal, eficiencia y calidad de la producción y sostenibilidad ambiental. La digitalización se explora como una herramienta transversal Home - BovINE (bovine-eu.net).

- RUSTWATCH: en coordinación la Universidad de Aarhus (Dinamarca) y “Research and Innovation Action”, el objetivo es establecer un sistema de alerta temprana para la roya amarilla, la roya parda y la roya del tallo. Se basa en instalaciones de diagnóstico compartidas y redes de agentes en los ámbitos de la investigación, mejora vegetal, gestión de enfermedades y servicios de asesoramiento agrícola, participando en el monitoreo, muestreo, intercambio de datos y transferencia de conocimiento a los usuarios finales RustWatch (au.dk).

- Smart-AKIS: esta red ha creado grupos de trabajo en Navarra para abordar las barreas a la digitalización del sector, permitiendo colaboraciones a nivel regional y en proyectos de la medida M16.2 del PDR de Navarra Home - Smart-AKIS.

- Digital Innovation Hub IRIS (Inteligencia Artificial y Robótica para la Industria y la Sociedad): en el marco del Polo Europeo de Innovación Digital de Navarra, se trata de un proyecto incipiente de colaboración público-privada IRIS que se despliega a través de un ecosistema de entidades con experiencia de colaboración que prestan servicios conforme a su especialización.

3. Proyectos de cooperación en la media M16.2 del PDR de Navarra:

Para el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la innovación en la cadena agroalimentaria y la cooperación entre los diferentes agentes que la conforman es fundamental en la modernización y viabilidad del sector primario. La búsqueda de soluciones demostrativas y novedosas a problemas concretos que padecen las explotaciones, el apoyo que demanda el sector y el trabajo colaborativo entre agricultores, organizaciones profesionales, cooperativas, centros de innovación y universidades se han convertido en una herramienta básica en este camino de progreso. Por ello, todos los años se convocan ayudas para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, en el marco del PDR de Navarra.

Algunos de los proyectos que se han desarrollado o se están llevando a cabo en estos momentos están relacionados con la digitalización del sector agroalimentario:

- ◆ Autopesaje de corderos: registro con identificación electrónica y su validación por imagen. El objetivo es avanzar en la mejora de la oveja de carne rasa navarra en lo referente al valor lechero o capacidad maternal de las madres, que se mide por el crecimiento de sus crías, mediante la utilización de básculas inteligentes para registrar el peso de los corderos aprovechando su curiosidad natural y comportamiento.

- ◆ Gestión 4.0 en explotaciones avícolas. Su objetivo es implementar un sistema inteligente de gestión en granjas avícolas intensivas fundamentado en la instalación y puesta en marcha de un sistema de climatización en base a infrarrojo lejano que, regulado mediante un monitoreo constante de las condiciones ambientales (Sistema AVIR), mejore la productividad.

- ◆ Modernización de la gestión y mejora de la trazabilidad ovina. El objetivo es modernizar la gestión ganadera del ovino mediante la incorporación de medios electrónicos, ahorrando tiempo y garantizando su trazabilidad, desde el origen del ganado hasta el punto de distribución y venta, bien sea en vivo o en canal.

- ◆ Técnicas rápidas y portables en la valoración de forrajes a nivel de granja. El objetivo es incorporar la tecnología NIR portátil para el análisis de forrajes como un instrumento útil para el asesoramiento técnico en el racionamiento del ganado vacuno lechero y la sostenibilidad de las explotaciones de vacuno de leche de Navarra.

- ◆ Sistema de cálculo de las necesidades de riego y estimación precoz del rendimiento del viñedo (PILOTVID). El objetivo es dar respuesta a dos de los retos técnicos más importantes a los que tienen que hacer frente en la gestión cotidiana de las explotaciones vitícolas: estimar los rendimientos en cada parcela de manera suficientemente temprana y adecuar el riego a las necesidades reales del cultivo.

- ◆ Automatización de la gestión del ganado en base a criterios de necesidad y disponibilidad. El objetivo es modernizar la gestión ganadera mediante la creación de un sistema compuesto por apps y software que permite combinar la demanda de ganado por parte de los clientes, las necesidades de salida de ganado y las características de los animales. El sistema se completa con geolocalización de las explotaciones, haciendo así más eficiente la recogida del ganado.

- ◆ Estrategias comerciales de venta directa de alimentos ecológicos y locales en núcleos urbanos. El objetivo es desarrollar estrategias comerciales colectivas innovadoras, que ayuden a las

personas productoras a acceder al consumidor/a final de una manera eficiente a través de canales directos de comercialización.

◆ Implantación de lectores-transmisores para nuevos caracteres de mejora genética de las razas latxa y rasa de Navarra. El objetivo es mejorar la trazabilidad de la recogida de datos en campo, permitiendo disponer de un registro fiable tanto en el libro genealógico como en el control de las producciones, adaptado a los nuevos caracteres de mejora de los esquemas de selección de ambas razas (aptitud maternal y longevidad, respectivamente).

◆ Smart managing wine. El objetivo es diseñar e implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en un entorno web que permita evaluar el comportamiento de una explotación agraria y bodega en base a unos indicadores (kpis) sociales, económicos y ambientales.

◆ Estrategias de cultivo para la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la viticultura (VIÑASOSTENIBLE). El objetivo es implementar un nuevo modelo de gestión del viñedo que compense los efectos de la actividad agrícola mejorando los hábitats y reduciendo el uso de fitosanitarios mediante el uso de sistemas de aplicación más eficaces y de herramientas de apoyo a la decisión (DSS).

◆ Sistema de certificación de bienestar animal para el vacuno y ovino de carne. El objetivo es crear un sistema de certificación de bienestar animal para el sector del vacuno y ovino de carne, con la validación de ganaderos.

◆ Gestión integral de datos para un riego eficiente (GESRIEGO). El objetivo es gestionar de forma integral la diversa información existente sobre la planificación eficiente del riego con el objeto de alcanzar un uso más eficiente del agua de riego en la agricultura, tratar de fomentar y sensibilizar a las comunidades de regantes y cooperativas en áreas de regadío en el uso eficiente del agua de riego y evaluar el impacto de riego por aspersión en la pérdida de suelo en parcelas con pendiente.

◆ Tecnologías en el proceso de certificación de semillas de cereal. El objetivo es aplicar nuevas tecnologías para mejorar el proceso de certificación de semillas de cereales, tanto en parcela como durante el proceso de selección realizado en la cooperativa.

◆ Autopesaje del ganado de la IGP Ternera de Navarra. El objetivo es instalar básculas digitales en explotaciones piloto que almacenen y enví-

en los pesos de los animales, poniendo estos datos al servicio de la mejora genética de la IGP Ternera de Navarra, para la mejora del asesoramiento ganadero y el autocontrol.

◆ Modelo predictivo de oidio para un viñedo sostenible en Navarra (OIVINA). El objetivo es desarrollar un modelo predictivo para oidio adaptado a las condiciones agroclimáticas de Navarra, que tenga en cuenta el manejo de cultivo e incorporando variables que permitan ajustar las predicciones y un ahorro de fungicidas.

◆ Acciones de restauración, preservación y mejora de ecosistemas agrícola-ganaderos mediante análisis de datos recogidos por dispositivos de monitorización ambiental y ganadera. El objetivo es proporcionar información, a través del uso de nuevas tecnologías, que permita tomar decisiones destinadas a preservar y mejorar los ecosistemas de dichos entornos

4. Proyectos del PERTE.

La agricultura de precisión y las tecnologías 4.0 son un modelo que se despliega en todos los sistemas de producción agraria, permitiendo a los productores incorporarlo a sus explotaciones. Así, en el marco del Componente 3 del PRTR se integra la inversión C3.I4 relativa al “Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III)” se contempla una línea específica para acelerar la modernización de los equipos y el uso de estas tecnologías. Las ayudas van destinadas a promover inversiones en un amplio abanico de equipos, dispositivos y aplicaciones software con alcance tecnológico diverso, que pueden combinarse en diferentes proyectos de inversión. Abarca distintos niveles de tecnificación, desde sensores, procesadores y controladores cuya misión sea el guiado de la máquina, el trabajo variable, el mapeo, el registro de datos o el desencadenamiento de una reacción concreta en la máquina, a estos tres objetivos conjuntamente, o a la interacción o comunicación de estos elementos en distintas máquinas.

Durante 2022, desde el Departamento se van a lanzar líneas de ayuda que mejoran la digitalización de sector como:

◆ Transformación integral y modernización de invernaderos.

◆ Eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).

◆ Agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

5. Asesoramiento a las explotaciones agrarias.

Se trata de una actividad promovida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el marco de la medida M02. “Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas”. Es una actividad que se encarga todos los años a INTIA, entidad de asesoramiento reconocida en Navarra, con el objetivo de ayudar a los agricultores y ganaderos en la adopción de nuevas técnicas y tecnologías agropecuarias, así como el respeto a los requisitos legales de gestión y normativa

impuesta por la Unión Europea en temas como medio ambiente, salud pública, seguridad alimentaria, sanidad y bienestar animal, seguridad laboral, etc. Entre los asesoramientos que reciben los beneficiarios están aquéllos que tratan sobre temas de digitalización de aplicaciones informáticas, programas de contabilidad, etc.

Pamplona, 3 de marzo de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre el coste dedicado a accesibilidad en las obras de reforma de las oficinas en la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por a Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el coste dedicado a accesibilidad en las obras de reforma de las oficinas en la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la parlamentaria Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00036), facilita la siguiente respuesta

Como ya se explicó en la comparecencia del día 1 de febrero, las Oficinas de la Dirección General de Justicia, además de ser oficinas administrativas donde trabajan aproximadamente unos 40 funcionarios y funcionarias, son oficinas con atención al público, ya que alberga uno de los registros de Gobierno de Navarra y el Registro único de parejas estables.

Hasta junio de 2021, las oficinas de la DGJ estaban en la planta semisótano del local de

Monasterio de Irache 22. Para llegar hasta ellas era necesario, acceder a la planta baja del local, planta en desuso desde noviembre de 2018, salvando un peldaño de 17 centímetros y bajar a la planta semisótano por escaleras o mediante montacargas de accionamiento de pulsación continua en una cabina de 87x120 centímetros.

Estas oficinas, con las barreras arquitectónicas anteriormente descritas, no cumplían ni con la Sección 1^a del Capítulo II del Título III de la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio, de accesibilidad Universal, ni con el Capítulo II del Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la accesibilidad universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la administración de la comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, ni con la Sección 9 del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB SUA9: accesibilidad) normativa de referencia para el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El punto 1.1 de la Sección 9 del CTE DB SUA9: Accesibilidad indica lo siguiente:

«1. Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

Accesibilidad en las zonas

Puesto que el objetivo es el de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad, debe entenderse que cuando se exige “accesibilidad hasta una zona” se trata de que el itinerario accesible permita que las personas con discapacidad lleguen hasta la zona y que, una vez en ella puedan hacer un uso razonable de los servicios que en ella se proporcionan. Por lo tanto:

– En las zonas que deban disponer de elementos accesibles, tales como servicios higiénicos, plazas reservadas, alojamientos, etc. no es necesario que el itinerario accesible llegue hasta todo elemento de la zona, sino únicamente hasta los accesibles. Por ejemplo, en un salón de actos, el itinerario accesible debe conducir desde un acceso accesible a la planta hasta las plazas reservadas, pero no necesariamente hasta todas las plazas del salón.

– En aquellas plantas distintas a la de acceso en las que no sea exigible la disposición de rampa o de ascensor accesible ni la previsión del mismo, y no es exigible, por tanto, el acceso accesible a la planta, no es necesario aplicar en dichas plantas aquellas condiciones del itinerario accesible destinadas a la movilidad de los usuarios de silla de ruedas».

Por lo tanto, en el caso de las oficinas de la Calle Monasterio de Irache 22, el primer aspecto a tener en cuenta es que el lugar de trabajo, debe cumplir con las condiciones funcionales que exige la norma. Asimismo, la dotación de dicho espacio de trabajo, también deberá contar con elementos accesibles.

Dada la falta de accesibilidad de la planta sótano -1, así como la imposibilidad de llevar a cabo las medidas correctivas para dicha situación (instalación de un ascensor accesible y conseguir un itinerario accesible), la única alternativa viable para poder conseguir que los Registros de Gobierno de Navarra que alberga la Dirección General de Justicia cumplieran con las condiciones de accesibilidad que establece tanto el CTE, como la Ley Foral 12/2018 y el DF 58/2014, radicaba en la adecuación de la planta baja del mismo local.

El espacio disponible en planta baja, contaba a su vez con barreras arquitectónicas, estancias a distinto nivel, y se hallaba sin acondicionamiento alguno, sin instalación de climatización, sin ventilación, sin fontanería, sin saneamiento, sin electricidad, sin iluminación ni cableado estructurado. Lo

cual no permitía el traslado de los puestos de atención al público directamente a la planta baja.

Para dar cumplimiento a las condiciones funcionales exigidas por la normativa aplicable, fue necesario, en primer lugar, eliminar las diferencias de niveles entre las diferentes estancias y entre el interior y la calle, para así conseguir un acceso al interior accesible (artículo 22 de la L.F. 12/2018) y una comunicación horizontal accesible (artículo 23 de la L.F. 12/2018).

Una vez logrado el objetivo de que la rasante interior de todo el local fuera única, y el acceso a ella se efectuase a través de un itinerario accesible, el resultado era un local sin acabados en suelo, paredes y techos, y sin instalación de fontanería y saneamiento, climatización, ventilación, electricidad, iluminación y cableado estructurado.

Es decir, nos encontramos ante una obra necesaria de intervención en edificación existente, tal y como queda definida en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por lo tanto, el local a reformar debía cumplir con lo marcado en el artículo 3, requisitos básicos de la edificación, de la misma ley:

«1. Con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, se establecen los siguientes requisitos básicos de la edificación, que deberán satisfacerse, de la forma que reglamentariamente se establezca, en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones, así como en las intervenciones que se realicen en los edificios existentes:

a) Relativos a la funcionalidad:

a.1) Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

a.2) Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

a.3) Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

a.4) Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos pos-

tales, según lo dispuesto en su normativa específica.

b) Relativos a la seguridad:

b.1) Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

b.2) Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

b.3) Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

c) Relativos a la habitabilidad:

c.1) Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

c.2) Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

c.3) Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

c.4) Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio».

En consecuencia, fueron imprescindibles las obras de adecuación completa del local para poder instalar en él la actividad prevista. En dicho local acondicionado se instalaron, además, los elementos accesibles necesarios y exigidos por la normativa aplicable, mostrador accesible, puertas accesibles, aseos accesibles, puestos de trabajo accesibles.

El proceso inverso, esto es, ubicar elementos accesibles en un local que no cumple ni con las condiciones funcionales requeridas por el CTE DB SUA 9, ni con el resto de condiciones exigidas desde la Ley de Ordenación de la Edificación, ni

con otras condiciones impuestas desde diferentes ámbitos para poder llevar a cabo la actividad (Ordenanzas municipales, Estatuto de los Trabajadores, etc.) no resultaba viable.

Dicho lo cual, dado que el acondicionamiento del local de planta baja era necesario para la instalación de los diferentes elementos accesibles, mostrador, aseo, puestos de trabajo, etc..., se puede considerar que la totalidad del coste de las obras realizadas en la planta baja del local de Monasterio de Irache 22 se ha dedicado a la accesibilidad, y así dar cumplimiento al Artículo 21 de la Sección 1ª del Capítulo II de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, "Accesibilidad en los edificios de uso público" y al artículo 5.2a del Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la accesibilidad universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la administración de la comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, "Con carácter preferente y siempre que resulte posible, la oficina se ubicará en planta a nivel de la vía pública. En caso contrario, deberá disponer de rampas de acceso o ascensores con características que permitan su uso autónomo y seguro por personas con discapacidad", y al artículo 14 "Accesibilidad en áreas higienicosanitarias de las oficinas de atención al ciudadano".

En la comparecencia se hace referencia a que esta acción, recogida en el Plan Operativo de 2021 por el Departamento de políticas Migratorias y Justicia, era una acción que ya estaba en marcha en 2020 y que por conveniencia la recogimos en el Plan Operativo de 2021, y es cierto, pero esto se debe exactamente a lo contrario a lo que se insinúa. En la Dirección General de Justicia sí existe una estrategia en accesibilidad planificada, en la cual se lleva trabajando muchos años, con el objetivo de que todos los edificios y establecimientos que están adscritos a esta Dirección sean accesibles, y por ello, anualmente se acometen diferentes acciones en los diferentes edificios y establecimientos en base a la disposición presupuestaria.

En este caso, estas obras, nos han permitido suprimir las barreras arquitectónicas que existían para acceder tanto a los registros que alberga esta Dirección (registro general y registro único de parejas estables), como a los puestos de trabajo de los funcionarios y funcionarias, que también tienen que ser accesibles.

Pero sabemos que la Accesibilidad Universal va más allá de las barreras arquitectónicas y estamos también trabajando en ello. El objetivo de esta Dirección de Justicia es seguir implementan-

do medidas anualmente para conseguirlo en todos los edificios y establecimientos adscritos a esta Dirección, y así nos hemos comprometido en el Plan Operativo de 2022. Este Plan Operativo incluye medidas como la instalación de bucles magnéticos en los mostradores de atención, la señalización con criterios DALCO del Palacio de Justicia de Tafalla y la elaboración de un plan de actuación para corregir las deficiencias detectadas en el análisis y catalogación que se está reali-

zando de todos los edificios, establecimientos e instalaciones adscritos a la DGJ, así como en los impresos y documentos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las reuniones de la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parla-

mentario D. Jorge Esparza Garrido, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra (10-22/PES-0037), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En el Plan Reactivar Navarra – Nafarroa Susperu 2020-2023 no se contempla la existencia de una Comisión Delegada que coordine el plan.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2022.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las reuniones de la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario D. Jorge Esparza Garrido, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Conferencia Económica del Plan Reactivar Navarra (10-22/PES-0038), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se ha reunido la Conferencia Económica del Plan Reactivar Navarra desde su Constitución?

La Conferencia Económica se ha reunido en dos ocasiones: el 22 de octubre de 2020 y el 12 de febrero de 2021.

2. ¿Qué representantes del Ejecutivo y qué otras personas han estado en cada una de ellas?

En la celebrada el 22 de octubre de 2020 estuvieron presentes, por parte del Gobierno de Navarra, la Presidenta; el vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior; el vicepresidente segundo y consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos; la consejera de Economía y Hacienda; el consejero de Desarrollo Económico y Empresarial; el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital; y el asesor de la Presidenta, Félix Taberna.

Por parte de las entidades convocadas, asistieron por videoconferencia los presidentes de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, Juan Carlos Castillo; de la Confederación Empresarial de Navarra, Juan Miguel Sucunza; de la Cámara de Comercio, Javier Taberna; de ANEL, Ignacio Ugalde; de UCAN, José M^a Martínez; del

CERMIN, Mariluz Sanz; el gerente de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, Francisco Fernández; y los rectores de las dos universidades navarras, Ramón Gonzalo, de la UPNA, y Alfonso Sánchez-Tabernero, de la UN.

En la celebrada el 12 de febrero de 2021 asistieron por parte del Gobierno de Navarra, la Presidenta, los vicepresidentes Javier Remírez y José María Aierdi, las y los consejeros Elma Saiz y Mikel Irujo, el director de la Oficina de Fondos Next Generation, Ignacio Arrizabalaga, y del Natsat (Instituto de Estadística de Navarra), Pablo Cebrian, así como el director gerente de CPEN (Corporación Pública Empresarial de Navarra), Francisco Fernández.

Por parte del sector privado, acudieron el presidente de la CEN (Confederación de Empresarios de Navarra), Juan Miguel Sucunza; la presidenta del CERMIN (Comité de entidades representantes de personas con discapacidad), M^a Luz Sanz; el presidente de la Cámara de Comercio, Javier Taberna; el presidente de CEPES (Confederación Empresarial de Economía Social), Ignacio Ugalde; el presidente de la FNMC (Federación Navarra de Municipios y Concejos), Juan Carlos Castillo, así como los rectores de las universidades navarras, Ramón Gonzalo (UPNA) y Alfonso Sánchez Tabernero (UNAV).

3. ¿Cuál ha sido el orden del día de cada una de las reuniones?

En la sesión constitutiva se trató la aplicación del Plan Reactivar Navarra – Nafarroa Suspertu 2020 – 2023 y se invitó a los y las asistentes a participar junto con el Gobierno de Navarra en la gobernanza del plan.

En la sesión celebrada en febrero de 2021 se dio cuenta a los asistentes de la información sobre los fondos europeos Next Generation EU y del funcionamiento técnico de las convocatorias que se conocía en aquel momento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre la memoria y reconocimiento a las mujeres navarras objeto de la caza de brujas en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D Adolfo Araiz Flamarique sobre la memoria y reconocimiento a las mujeres navarras objeto de la caza de brujas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 2 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario D Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-22/PES-00040), en lo que respecta al departamento de Relaciones Ciudadanas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos nace en 2015 en torno a un acuerdo programático que, en materia de memoria histórica, se propone el desarrollo de la LF

33/2013; acuerdo refrendado con el nuevo pacto programático en 2019. Esta ley, como es de dominio público, busca el reconocimiento y reparación de las víctimas producidas por la violencia desatada tras el golpe militar de julio de 1936, y establece una serie de ámbitos de aplicación en torno a cuestiones como la reparación de las víctimas, la política de exhumaciones, el banco de ADN, la retirada de simbología franquista y los lugares de memoria, entre otros. Por su parte, la LF 29/2018, de Lugares de Memoria, deja claro en su art. 4 el periodo cronológico de aplicación, entre el golpe militar de 1936 y la entrada en vigor de la Constitución el 29 de diciembre de 1978.

Los hechos y procesos históricos objeto de pregunta exceden ampliamente ese marco cronológico y quedan, por tanto, fuera de la competencia de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2022

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre el programa Kideak

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el programa Kideak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 11 de febrero de 2022.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formu-

lada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00041), facilita la siguiente respuesta:

La pregunta del Sr. Parlamentario se refiere a datos concretos que deben solicitarse siguiendo el procedimiento reglamentario del artículo 14 del Reglamento de la Cámara.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2022

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Nombramiento del Presidente de la Cámara de Comptos

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, y con la mayoría requerida, ha nombrado Presidente de la Cámara de Comptos, por un período de seis años, al Excmo. Sr. D. José Ignacio Cabeza del Salvador.

Pamplona, 8 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias
